

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., dos de febrero de dos mil veintiuno

11001 3103 022 2020 00218 00

Atendiendo la solicitud que antecede (Documento 14 MemorialSustituciónPoder del Expediente digital), aceptase la sustitución del poder realizada a favor del abogado Daniel Felipe Pardo Rojas, a quien se reconoce como apoderado sustituto de la parte demandante, en los términos y para los fines de la sustitución presentada y del poder inicialmente otorgado.

Ahora bien, se tiene por terminado el poder conferido a la profesional del derecho Paola Andrea Fajardo Mazorra, conforme a la renuncia presentada en el Documento 18MemorialRenunciaPoder del expediente digital (Inciso 4º, art. 76 del C. G. P.)

De otra parte, como quiera que, el auto que libró mandamiento de pago sólo tiene la segunda página en el micrositio del Juzgado, <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-022-civil-del-circuito-de-bogota/47>, mientras que en el expediente digital solo se avizora la primera página y, en atención a la manifestación realizada por la parte activa (Documento 21 del expediente digital), secretaria notifique nuevamente la providencia en mención.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

MARIA XIMENA MIRANDA QUIROGA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 022 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD
DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a9ec25095f418c0636aa490f3d443956e0a11d034cf2a01e388baf9f849f
e6b2**

Documento generado en 02/02/2021 11:21:07 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**